

Colombia: La Superintendencia Financiera expidió Circular Externa 014 sobre Mercado de Capitales

Resumen

La Superintendencia Financiera ("**SFC**") expidió la Circular Externa 014 ("**CE**") a través de la cual imparte instrucciones sobre la actividad de asesoría, custodia de valores, aspectos generales de inversión, la actividad de formadores de liquidez, ventas en corto en el mercado de valores, préstamo recurrente de valores y financiación de valores en el marco del Decreto 1239 de 2024 ("**Decreto 1239**").

Entre los aspectos relevantes de la CE se encuentran los siguientes:

- a) **Emisores de Valores:** Elimina requisitos de certificación de revisores fiscales, banca de inversión y enajenantes para la presentación de prospectos de emisión de valores a la SFC, manteniendo únicamente la certificación del representante legal del respectivo emisor.
- b) **Aspectos generales de inversión y actividades de sociedades comisionistas de bolsa ("**SCBV**"):** (i) incluye un capítulo de formadores de liquidez en el título II de la Parte III de la Circular Básica Jurídica ("**CBJ**") de la SFC; (ii) incorpora instrucciones sobre préstamos recurrente de valores por cuenta de terceros a través de las SCBV como parte del Capítulo I del Título III de la Parte III de la CBJ y define los parámetros en que pueden ser recibidas y ejecutadas las instrucciones generales de inversión que pueden impartir los clientes de las SCBV, para la administración de su portafolio sin que se requieran órdenes individuales; y, (iii) determina pautas del SIAR para la financiación de valores.
- c) **Proveedores de Infraestructura del mercado de valores:** la CE adiciona el numeral 3 y el numeral 2 a los Capítulos I y III -respectivamente- del Título IV de la Parte III de la CBJ, con reglas para que las bolsas de valores y administradores de sistemas de negociación y registro de operaciones sobre valores, definan en sus reglamentos el mecanismo a través del cual divulgarán información sobre ventas en corto al mercado, especificando los elementos principales de dicha información
- d) **Actividad de Asesoría:** sobre este asunto la CE reexpide el Capítulo IV del Título II de la Parte III de la CBJ que regula esta actividad, teniendo como elementos relevantes los siguientes:
 - a. Establece una categoría de productos simples masivos bajo ciertos criterios, respecto de los cuales se pueden determinar políticas y procedimientos diferenciados para el perfilamiento de clientes.
 - b. Elimina ciertos requisitos de contenido de las políticas de la actividad, y excluye a los fondos de inversión colectiva inmobiliarios de la clasificación de productos complejos.
 - c. Flexibiliza el contenido de políticas y procedimientos para el uso de herramientas tecnológicas.

Adicionalmente, la CE modifica (i) el numeral 2 del Capítulo V del Título VI de la Parte III de la CBJ para incluir la posibilidad de que fondos de inversión colectiva puedan ser clasificados como productos simples masivos; y, (ii) el numeral 1.4 del Capítulo III del Título V de la Parte III de la CBJ para establecer que deben estar inscritos en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores tanto las personas autorizadas por entidades vigiladas para desarrollar la actividad de asesoría, como las vinculadas a otra persona jurídica contratada por la entidad vigilada para dichos fines.

Contenidos

Situación actual

Situación actual

- El Decreto 1239 introdujo modificaciones orientadas a fortalecer la liquidez del mercado de capitales y facilitar la participación de inversionistas. Entre los cambios destacan la habilitación de la financiación de valores por parte de comisionistas de bolsa, flexibilización en la actividad de asesoría, mayor transparencia en operaciones de ventas en corto y nuevas reglas para formadores de liquidez.
- El Decreto 1239 facultó a la SFC para expedir instrucciones en un plazo de 12 meses, lo que motivó la emisión de la CE.
- La Ce establece un plazo de 12 meses desde su publicación (2 de octubre de 2025) para que las entidades implementen las instrucciones. Se permite la adopción anticipada, siempre que se informe a la SFC con al menos un mes de antelación.
- Las entidades destinatarias deben revisar de inmediato el impacto de la CE en sus actividades, procesos y controles, con el fin de asegurar una implementación adecuada y evitar fricciones una vez vencido el plazo máximo.

Contactos:



Ricardo Trejos Robledo

Socio

ricardo.trejos@bakermckenzie.com



Francisco Muñoz Paredes

Asociado

francisco.munoz@bakermckenzie.com

© 2025 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

